



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas relativo a su noveno período de sesiones (Ginebra, 11 a 15 de julio de 2016)

Presidente-Relator: Albert Kwokwo Barume

Resumen

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró su noveno período de sesiones del 11 al 15 de julio de 2016. Además de los miembros del Mecanismo de Expertos, asistieron al período de sesiones representantes de Estados, pueblos indígenas, programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones nacionales de derechos humanos, académicos y parlamentarios.

El Mecanismo de Expertos abordó el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluida la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos, y celebró una mesa redonda sobre la promoción y la protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad. También se trataron los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas.

Se examinó el estudio del Mecanismo de Expertos sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes. También se celebraron deliberaciones sobre el seguimiento dado a estudios anteriores, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos de los pueblos indígenas.

El Mecanismo de Expertos aprobó las propuestas que se someterán a consideración del Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones. Además, aprobó el estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes, y el informe de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

GE.16-13681 (S) 290816 300816



* 1 6 1 3 6 8 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Aprobación de estudios, informes y propuestas	3
A. Aprobación del estudio y la opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas	3
B. Aprobación del informe de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	3
C. Propuestas	4
III. Organización del período de sesiones	7
A. Asistencia.....	7
B. Documentación	7
C. Apertura	8
D. Elección de la Mesa	8
E. Aprobación del programa	9
IV. Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluida la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos	9
A. Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos	9
B. Sesión de información y deliberación sobre el proceso de consulta encaminado a hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen	11
V. Mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad	12
VI. Estudio y opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas, centrado en los niños y los jóvenes	14
VII. Derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas	16
VIII. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos de los pueblos indígenas.....	18
IX. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	19
X. Seguimiento de los estudios temáticos y de las opiniones	21
XI. Propuestas destinadas al Consejo de Derechos Humanos para su examen	22
XII. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones indígenas	22
XIII. Aprobación de los informes, los estudios y las propuestas	23
Anexos	
I. Lista de participantes.....	24
II. Programa provisional del décimo período de sesiones.....	26

I. Introducción

1. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como órgano subsidiario a fin de ayudar al Consejo a desempeñar su mandato proporcionándole los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitadas por el Consejo. En la resolución, el Consejo estableció que los conocimientos temáticos especializados se centrarían principalmente en estudios y asesoramiento basado en la investigación, y que el Mecanismo de Expertos podría presentar propuestas al Consejo para que este las examinara y aprobara.

II. Aprobación de estudios, informes y propuestas

2. El Mecanismo de Expertos aprobó su estudio y opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes, y el informe de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A. Aprobación del estudio y la opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas

3. El Mecanismo de Expertos:

a) Se remite al párrafo 5 de la resolución 30/4 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo le solicitó que elaborase un estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes, y que lo presentase al Consejo en su 33^{er} período de sesiones;

b) Aprueba el estudio y la opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes;

c) Autoriza al Presidente-Relator a que, en consulta con los demás miembros del Mecanismo de Expertos, efectúe las modificaciones pertinentes en el estudio a raíz de las deliberaciones mantenidas en su noveno período de sesiones, y a que presente la versión definitiva al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones.

B. Aprobación del informe de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

4. El Mecanismo de Expertos:

a) Se remite al párrafo 6 de la resolución 30/4 del Consejo de Derechos Humanos, en el que el Consejo le solicitó que, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), siguiera realizando el cuestionario sobre las mejores prácticas relativas a posibles medidas y

estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

- b) Aprueba el informe actualizado;
- c) Autoriza al Presidente-Relator a que, en consulta con los demás miembros del Mecanismo de Expertos, efectúe las modificaciones pertinentes en el informe a raíz de las deliberaciones mantenidas en su noveno período de sesiones, y a que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones.

C. Propuestas

Propuesta 1: Tema del próximo estudio del Mecanismo de Expertos

5. En el supuesto de que el Consejo de Derechos Humanos todavía no haya aprobado en su 33^{er} período de sesiones la propuesta de que el Mecanismo de Expertos pueda seleccionar de manera independiente los temas de sus futuros estudios (véase la propuesta 3 a) más adelante), el Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que lo autorice a emprender un estudio sobre uno de los temas siguientes:

- a) Los derechos de los pueblos e individuos indígenas que realizan actividades de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) La discriminación hacia los pueblos indígenas en el sector empresarial y en los servicios financieros, con referencia específica a las empresarias indígenas;
- c) El artículo 8 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho de los pueblos y los individuos indígenas a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.

Propuesta 2: Tema del debate de medio día de duración durante el 36^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

6. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo que, durante su 36^o período de sesiones, celebre un debate de medio día de duración sobre la promoción y la protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad, y propone que el Consejo disponga lo necesario para que esa mesa redonda sea totalmente accesible a las personas con discapacidad.

Propuesta 3: Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos

7. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que, en el marco del fortalecimiento del mandato del Mecanismo de Expertos, incorpore las sugerencias que figuran a continuación, además de otras modificaciones encaminadas a reforzar el Mecanismo:

- a) El Mecanismo de Expertos debería gozar de mayor independencia y autonomía respecto del Consejo de Derechos Humanos, en particular de autoridad para seleccionar de manera independiente los temas de sus futuros estudios, luego de realizar consultas con los pueblos indígenas y los Estados Miembros.
- b) El mandato del Mecanismo de Expertos se debería basar expresamente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que debería constituir asimismo el principal marco normativo del Mecanismo.
- c) Se debería potenciar la cooperación y la colaboración entre el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros titulares de mandatos de los procedimientos

especiales que realizan actividades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. A este respecto, se deberían institucionalizar las reuniones de coordinación entre los titulares de mandatos sobre los derechos de los pueblos indígenas y la participación del Presidente-Relator del Mecanismo de Expertos en los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente y en la reunión anual de los procedimientos especiales.

d) Se debería encomendar al Mecanismo de Expertos el mandato de colaborar con los países, cuando así se le solicite, para facilitar un diálogo constructivo entre los pueblos indígenas, los Estados, el sector privado y otras partes interesadas. Esa colaboración podría incluir actividades de asistencia técnica, sensibilización y fomento de la capacidad.

e) Se debería aumentar el número de miembros del Mecanismo de Expertos a siete, uno por cada una de las siete regiones socioculturales indígenas.

f) Se debería encomendar al Mecanismo de Expertos el mandato de elaborar un informe anual mundial sobre la evolución de la aplicación de la Declaración, con hincapié en las buenas prácticas que vayan apareciendo.

g) Se debería mejorar la cooperación y la colaboración entre el Mecanismo de Expertos y el Consejo de Derechos Humanos, entre otros medios a través de reuniones con la Mesa del Consejo, su Presidente y los grupos regionales.

h) El Mecanismo de Expertos debería contribuir a la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, incluidos sus foros mundiales y regionales, con el objetivo de establecer un diálogo constructivo entre las empresas y los pueblos indígenas.

i) Se debería mejorar la cooperación y la colaboración entre el Mecanismo de Expertos y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en general, con inclusión de los órganos de tratados y el proceso del examen periódico universal.

j) El Mecanismo de Expertos debería potenciar su colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros medios a través de la realización de actividades conjuntas a escala nacional y regional.

k) Se debería dotar al Mecanismo de Expertos de recursos y apoyo de secretaría adecuados para su mandato ampliado, que incluye un mayor número de actividades entre sus períodos de sesiones.

8. Asimismo, el Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que concluya la revisión del mandato del Mecanismo e introduzca las modificaciones pertinentes durante su 33^{er} período de sesiones.

Propuesta 4: Participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

9. El Mecanismo de Expertos:

a) Propone al Consejo de Derechos Humanos que redoble su empeño por fomentar la participación de los representantes de los pueblos indígenas y de sus instituciones en su labor, especialmente en las reuniones que se centran en los derechos de los pueblos indígenas (en particular, el diálogo con el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como el debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas);

b) Propone al Consejo de Derechos Humanos que inste a la Asamblea General a que prosiga con determinación el proceso en curso encaminado a hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de

los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, sobre la base de la compilación elaborada por los asesores del Presidente de la Asamblea General acerca del mejoramiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;

c) Propone al Consejo que respalde la continuación de la labor de los asesores del Presidente de la Asamblea General, dos de los cuales son representantes de Estados Miembros, mientras que los otros dos representan a pueblos indígenas;

d) Alienta al Consejo a que solicite al Mecanismo de Expertos que rinda informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, en sus deliberaciones relativas a la aplicación del párrafo 8 del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (recogido en la resolución 69/2 de la Asamblea General), acerca de las contribuciones y opiniones del Mecanismo de Expertos sobre la participación de los pueblos indígenas.

Propuesta 5: Personas indígenas con discapacidad

10. El Mecanismo de Expertos:

a) Teniendo presente que sus períodos de sesiones ofrecen a las personas indígenas con discapacidad una oportunidad única para manifestar sus inquietudes y entablar un diálogo constructivo con los Estados, propone que el Consejo asigne recursos para que esos períodos de sesiones sean totalmente accesibles para las personas con discapacidad;

b) Propone al Consejo que aliente a los Estados a que proporcionen información y datos relativos a las personas indígenas con discapacidad en sus informes destinados al proceso del examen periódico universal.

Propuesta 6: Objetivos de Desarrollo Sostenible

11. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo que inste a los Estados a adoptar medidas que garanticen la participación de los pueblos indígenas, en particular los jóvenes indígenas, en los procesos nacionales encaminados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Propuesta 7: Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

12. El Mecanismo de Expertos:

a) Teniendo presente la próxima conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración, propone al Consejo que lo autorice a efectuar un análisis y un resumen de buenas prácticas relativas a la aplicación de la Declaración durante el último decenio, y aliente a los Estados Miembros a que participen en ese proceso;

b) Propone al Consejo que haga un llamamiento a los Estados para velar por que se garantice un entorno de trabajo seguro y condiciones de seguridad personal para los defensores de los derechos humanos indígenas, en observancia de las normas internacionales;

c) Propone que el Consejo inste a los Estados a que participen en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas;

d) Reitera su propuesta de que el Consejo y los Estados Miembros recurran con creciente frecuencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y a la labor temática del Mecanismo de Expertos en el proceso del

examen periódico universal, entre otras cuestiones en lo que atañe a los derechos colectivos. El Mecanismo de Expertos propone asimismo que, en los ciclos futuros del examen periódico universal, se incluya explícitamente la Declaración en la lista de normas en las que se basa el proceso del examen periódico universal.

Propuesta 8: Derechos de los pueblos indígenas, empresas e instituciones financieras internacionales

13. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo que dirija un llamamiento a los Estados que participan en los principales bancos de desarrollo internacionales, incluido el Banco Mundial, para que emprendan un diálogo con esas instituciones a fin de garantizar que sus políticas de salvaguardia y la ejecución de estas sean conformes al derecho internacional de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989 (núm. 169).

Propuesta 9: Transmisión web de los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos

14. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo que proporcione los recursos necesarios para que los períodos de sesiones del Mecanismo se retransmitan en Internet, de manera que se llegue a un público más amplio.

III. Organización del período de sesiones

A. Asistencia

15. El Mecanismo de Expertos celebró su noveno período de sesiones en Ginebra del 11 al 15 de julio de 2016. Participaron en él los siguientes miembros: Albert Kwokwo Barume (República Democrática del Congo), Jefe Internacional Wilton Littlechild (Canadá), Edtami Mansayagan (Filipinas), Alexey Tsykarev (Federación de Rusia) y Erika M. Yamada (Brasil).

16. También participaron en el período de sesiones representantes de Estados, parlamentos, pueblos indígenas, programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG e instituciones académicas (véase la lista completa en el anexo D).

17. Asimismo, participaron en el período de sesiones Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Álvaro Pop Ac, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; Binota Dhamai, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, y los asesores del Presidente de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, a saber, Kai Sauer (Finlandia), Sammie Eddico (en representación de Martha Ama Akyaa Pobee, de Ghana), Claire Charters y James Anaya.

B. Documentación

18. El Mecanismo de Expertos tuvo ante sí el programa provisional anotado (A/HRC/EMRIP/2016/1), el proyecto de estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos

indígenas centrado en los niños y los jóvenes, y el informe del taller de expertos sobre la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos (A/HRC/32/26).

19. También se sometieron al Mecanismo de Expertos los documentos siguientes: un proyecto de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; un informe titulado “The Finno-Ugric peoples and sustainable development: health of indigenous peoples” (Los pueblos finougrios y el desarrollo sostenible: la salud de los pueblos indígenas); un informe sobre el mecanismo de vigilancia de la aplicación de la Declaración en Aotearoa/Nueva Zelanda; y una compilación final de opiniones sobre la posibilidad de permitir la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas (8 de julio de 2016) y su adición.

C. Apertura

20. El Sr. Tsykarev, Presidente-Relator saliente del Mecanismo de Expertos, inauguró el período de sesiones y presentó a Ramón Alberto Morales Quijano, Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos.

21. El Vicepresidente del Consejo reconoció la importancia que revestía la participación de los pueblos indígenas en los procesos de las Naciones Unidas y agradeció al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas por brindar apoyo a la participación de 20 representantes indígenas en el período de sesiones. Señaló la importante labor efectuada por el Mecanismo de Expertos y manifestó la esperanza de que la revisión de este fortaleciera su mandato de favorecer la aplicación de la Declaración, tanto en el plano internacional como nacional. Se refirió al derecho a la salud y a los pueblos indígenas y, al hacerlo, destacó la necesidad de contemplar el contexto más amplio de discriminación y el desconocimiento de las situaciones sociales y culturales que afrontaban los pueblos indígenas en el acceso a los servicios de atención de salud.

22. En sus observaciones de apertura, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH agradeció a los miembros del Mecanismo de Expertos su determinación. También dio la bienvenida a los 29 beneficiarios del Programa de Becas para Indígenas del ACNUDH y reconoció la esencial participación de los pueblos indígenas para velar por que la labor del Mecanismo de Expertos fuera pertinente y se centrara en aportaciones que promovieran sus derechos. El Director puso de relieve el carácter pluridimensional del derecho de los pueblos indígenas a la salud, en particular para las mujeres, los niños y las personas indígenas con discapacidad, y observó que la búsqueda de soluciones participativas con los pueblos indígenas concernidos era fundamental en relación con ese derecho.

D. Elección de la Mesa

23. El Sr. Tsykarev invitó a los miembros del Mecanismo de Expertos a que presentaran candidaturas para los puestos de Presidente-Relator y Vicepresidente-Relator del noveno período de sesiones. El Jefe Littlechild presentó las candidaturas del Sr. Barume y de la Sra. Yamada en calidad de Presidente-Relator y Vicepresidenta-Relatora, respectivamente. Ambos fueron nombrados por aclamación.

24. En su alocución de apertura, el Sr. Barume manifestó su agradecimiento a los miembros del Mecanismo de Expertos por su elección y dio la bienvenida a la

Sra. Yamada, el miembro más reciente. Asimismo, agradeció la labor de los miembros que proseguían su mandato, a saber, el Jefe Littlechild, el Sr. Mansayagan y el Sr. Tsykarev.

25. El Presidente-Relator brindó información actualizada sobre los estudios y las actividades entre períodos de sesiones realizados por el Mecanismo de Expertos durante el último año, entre ellos el estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes. Ese estudio se había basado en un seminario de expertos coorganizado por McGill University y el ACNUDH. El Presidente-Relator también consideró la labor del Mecanismo de Expertos sobre el cuestionario remitido a los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

26. A continuación, el Presidente-Relator ofreció una sinopsis del programa del noveno período de sesiones. Concluyó con un agradecimiento a los pueblos indígenas y a las organizaciones y las personas que participaban en la labor del Mecanismo de Expertos, y puso de relieve que el noveno período de sesiones representaba la ocasión de llevar a efecto la perspectiva y el propósito colectivos de todos los participantes en el Mecanismo de Expertos, a saber, el ejercicio plenamente efectivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

E. Aprobación del programa

27. El Mecanismo de Expertos aprobó el programa y el programa de trabajo del noveno período de sesiones.

IV. Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluida la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos

A. Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos

28. El tema del programa relativo al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluida la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos, comenzó con las observaciones iniciales del Sr. Tsykarev, quien recordó el párrafo 28 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en el que la Asamblea General invitaba al Consejo de Derechos Humanos a que:

“Teniendo en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas, revise los mandatos de sus mecanismos ya existentes, en particular el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas... con miras a modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos de manera que pueda promover más eficazmente el respeto de la Declaración, entre otras cosas ayudando mejor a los Estados Miembros a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración.”

29. El Sr. Tsykarev formuló varias opiniones de carácter preliminar sobre la revisión del mandato, a saber, que el Mecanismo de Expertos debía tener vínculos más sólidos con el Consejo de Derechos Humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; que el Mecanismo de Expertos necesitaba facilitar su acceso a los pueblos indígenas; que el Mecanismo de Expertos debía contar con mayor financiación y colaborar en mayor medida con las actividades específicas de los países, entre otras cosas proporcionándoles asistencia técnica si así lo solicitaban, y que el objetivo último de la revisión no se debía limitar al

fortalecimiento del mandato del Mecanismo de Expertos, sino al corolario de mejorar los derechos de los pueblos indígenas en la práctica.

30. El Jefe de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH expuso a grandes rasgos los antecedentes de la revisión del mandato. Asimismo, brindó información actualizada sobre el taller que se había celebrado en Ginebra los días 4 y 5 de abril de 2016 de conformidad con la resolución 30/11 del Consejo de Derechos Humanos. Las deliberaciones dinámicas y constructivas mantenidas en el taller se habían materializado en varias propuestas concretas que, en determinados casos, habían sido también complementadas por comunicaciones escritas. El Jefe de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH manifestó su agradecimiento a los más de 100 participantes por sus aportaciones, así como al Sr. Anaya por haber moderado el taller de manera incluyente e interactiva. El ACNUDH aguardaba con interés seguir prestando su asistencia al proceso de revisión del mandato.

31. El Sr. Anaya presentó los principales puntos de debate y recomendaciones del taller, de los que emanaron claramente tres conclusiones fundamentales: la necesidad de fortalecer la coordinación entre el Mecanismo de Expertos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; la ampliación del mandato del Mecanismo de Expertos, de manera que pudiera abordar situaciones específicas de los países sin duplicar la labor del Relator Especial, y el incremento del número de miembros del Mecanismo de Expertos, preservando el equilibrio de género y geográfico.

32. El Sr. Barume señaló que el taller había ofrecido la posibilidad de examinar varias cuestiones adicionales que el Mecanismo de Expertos consideraba importantes, entre ellas la necesidad de que este contara con una participación más amplia de los pueblos indígenas; la relación de trabajo entre el Mecanismo de Expertos y las instituciones nacionales de derechos humanos, y los diálogos multisectoriales en el ámbito nacional, con inclusión del sector privado. La Sra. Tauli-Corpuz añadió que era preciso lograr una mejor coordinación entre los mecanismos de los pueblos indígenas, y que el Mecanismo de Expertos tenía auténtica capacidad de ejercer influencia sobre el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, así como sobre los organismos especializados de las Naciones Unidas con sede en Ginebra.

33. De las deliberaciones posteriores se desprende el apoyo que seguía existiendo a las propuestas que figuran en el informe sobre el taller de expertos (A/HRC/32/26), en particular, a una mayor comunicación entre el Mecanismo de Expertos, el Relator Especial, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros componentes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como a que se concediera al Mecanismo de Expertos la facultad de seleccionar sus temas de estudio y de elaborar un informe anual sobre la aplicación de la Declaración.

34. Los participantes se mostraron partidarios de aumentar el número de expertos de cinco a siete, de manera que estuvieran representadas todas las regiones socioculturales indígenas. Asimismo, se manifestó apoyo a la propuesta de que el Mecanismo de Expertos proporcionara asistencia técnica y fomento de la capacidad a los Estados Miembros que lo solicitaran, y a que se incrementara la dotación de personal y la financiación de la secretaría.

35. Para concluir, el Jefe Littlechild mencionó la propuesta derivada del taller de expertos de que el Mecanismo de Expertos elaborase un informe global anual sobre las novedades acaecidas en la aplicación de la Declaración (véase A/HRC/32/26, anexo I). También se refirió a la mención que habían hecho los participantes de la aprobación por la Organización de los Estados Americanos de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular el artículo 24, relativo a los “derechos reconocidos

en los tratados”, y señaló la importancia de ese artículo para promover los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en los tratados junto con el artículo 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

B. Sesión de información y deliberación sobre el proceso de consulta encaminado a hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen

36. En la sesión de información y la deliberación se abordaron los compromisos asumidos en el párrafo 33 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en el sentido de hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. El Sr. Sauer, Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas en Nueva York, inició el debate describiendo brevemente las etapas del proceso de consulta correspondiente previsto en la resolución 70/232 de la Asamblea General, en la que esta convino en que el proceso de consulta fuera oportuno, inclusivo, representativo y transparente. La primera etapa consistía en el nombramiento de los cuatro asesores, a saber, el Sr. Sauer y la Sra. Pobe, además de los asesores indígenas, Sra. Charters y Sr. Anaya.

37. El Sr. Sauer señaló que se había elaborado y remitido a los Estados y a los pueblos indígenas un cuestionario para recabar sus aportaciones, tras lo cual se habían celebrado dos reuniones de consulta. Las opiniones de los Estados y de los pueblos indígenas se habían compilado en varios proyectos, cuya versión definitiva se había sometido al Presidente de la Asamblea General. Esa compilación constituiría el fundamento de una propuesta de texto destinada a la Asamblea General para su examen y aprobación en el septuagésimo primer período de sesiones.

38. Los asesores indígenas expusieron sucintamente el contenido de la compilación y mencionaron que existía un consenso claro de que los pueblos indígenas tenían derecho a participar sobre las cuestiones que les concernieran en el seno de las Naciones Unidas, sin menoscabo alguno para los Estados. Existía un acuerdo general sobre la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas a todo nivel, pero no quedaba claro si se podría alcanzar mediante el mejoramiento de los mecanismos existentes. Se trató, además, la manera en que se podría lograr ese objetivo y quiénes quedarían comprendidos en una posible categoría nueva de representación.

39. Varios Estados respaldaron una nueva categoría de representación destinada a los pueblos indígenas. Se manifestaron opiniones discrepantes sobre los posibles criterios para integrarla, por ejemplo si se debía limitar a los gobiernos indígenas o si el proceso debía revestir mayor flexibilidad. Se determinó la necesidad de seguir consultando a los pueblos indígenas, preservando en todo momento el impulso alcanzado. En términos generales, los indígenas participantes apoyaron la necesidad de velar por una mayor participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas y agradecieron la labor de los asesores.

40. Para concluir, los asesores expusieron las dificultades que presentaba el proceso en la actualidad y destacaron la necesidad de que se alcanzara un resultado consensuado sobre la base de la participación, la flexibilidad y el espíritu de avenencia. En sus observaciones finales, el Jefe Littlechild alentó a los dirigentes y señaló a su atención que había llegado el momento de ser audaces.

V. Mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad

41. El Sr. Mansayagan inauguró la mesa redonda dando la bienvenida a los participantes y presentando a los ponentes. Señaló a la atención de los presentes la labor del Mecanismo de Expertos sobre el tema, incluido su reciente proyecto de estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a la salud. Agradeció a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas la celebración de una reunión de expertos sobre este tema, con el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo y el ACNUDH.

42. Olga Montúfar, Directora de la Fundación Paso a Paso de México, puso de relieve la importancia de garantizar la igualdad de condiciones y de oportunidades para las personas indígenas con discapacidad. Subrayó la importancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en cuanto marco jurídico para orientar a los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas para hacer efectivos los derechos de las personas indígenas con discapacidad. Destacó el grave obstáculo que suponía la falta de datos sobre esa población y pidió que se adoptaran enfoques armonizados para recopilar datos sobre las personas indígenas con discapacidad, particularmente en América Latina y el Caribe. También subrayó que las personas indígenas con discapacidad debían participar en todo momento en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que les concerniesen, e identificó las siguientes medidas ulteriores: la promoción de la autonomía de ese grupo de población; la necesidad de ampliar la labor de investigación y reunión de datos, y, lo que era más importante, la formulación de un plan mundial para abordar la situación de las personas indígenas con discapacidad, de manera que se garantizase su plena participación en el desarrollo de sus comunidades y países.

43. La Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad puso de relieve la exclusión, la marginación y la discriminación a que estas se enfrentaban. Proporcionó una sinopsis de la reunión de expertos sobre las personas indígenas con discapacidad, en la que se había abordado el marco internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos individuales y colectivos. La Relatora Especial destacó la necesidad de incorporar la perspectiva de las personas indígenas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la de las personas con discapacidad en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, subrayó la necesidad de que las personas indígenas con discapacidad participaran de manera directa, mediante un mayor apoyo financiero del sistema de las Naciones Unidas y servicios adecuados y no discriminatorios. La reunión de información, las investigaciones y la recopilación de datos debían ser fruto de la participación y basarse en los derechos humanos. Se solicitó al Mecanismo de Expertos que asumiera la iniciativa e impartiera orientación conceptual sobre la superación de los problemas existentes, por ejemplo velando por que los planes de acción nacionales que se pidieron en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas incluyeran a las personas indígenas con discapacidad y facilitando el establecimiento de una red de cooperación sobre el tema.

44. Pratima Gurung, de la Asociación Nepalf de Personas Indígenas con Discapacidad, analizó la situación de las personas indígenas con discapacidad desde una perspectiva de base. Puso de relieve varias dificultades, entre ellas las necesidades específicas que generaban sus identidades diversas, en cuanto personas indígenas, con discapacidad y mujeres; la discriminación y la exclusión por parte de los Estados y de agentes no estatales; la necesidad de reconocer en mayor medida sus derechos individuales y colectivos, y la necesidad de hacer frente a los problemas ambientales, como los desastres naturales. La Sra. Gurung formuló, entre otras, las siguientes recomendaciones a los mecanismos que

tratan específicamente las cuestiones indígenas: garantizar la participación y la representación de las personas indígenas con discapacidad en sus deliberaciones; adoptar medidas efectivas para dar a conocer en mayor medida el marco jurídico internacional aplicable en el ámbito nacional; hacer un seguimiento en los futuros períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos, y efectuar un estudio específico sobre las mujeres indígenas con discapacidad.

45. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas proporcionó un análisis del nexo, las similitudes y las diferencias entre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Propuso medidas para garantizar que se respetaran las particularidades culturales y pidió que se reconociera la discapacidad como parte de la diversidad humana. Por último, hizo un llamamiento a las personas indígenas con discapacidad para que hicieran valer de manera efectiva el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

46. Doreen Demas, defensora de los derechos de las personas indígenas con discapacidad del Canadá, formuló tres recomendaciones concretas para promover la cristalización del espíritu del ideal de que “nadie se quede atrás” previsto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La primera recomendación fue que todos los mecanismos relativos a los pueblos indígenas adoptasen todas las medidas posibles para garantizar la accesibilidad de todas las personas con discapacidad, entre otras cosas la disponibilidad de material escrito en formatos alternativos, por ejemplo el braille, la letra de imprenta grande, y formatos accesibles de Microsoft Word o PDF, además de documentos en lenguaje sencillo; la interpretación en lengua de señas para las personas sordas y equipos de frecuencia modulada y bucles magnéticos para las personas con dificultades auditivas, y garantizar la inexistencia de barreras en los locales. Además, recomendó que el Mecanismo de Expertos emprendiera un estudio concreto sobre los derechos de las personas indígenas con discapacidad, con la plena participación de estas. Por último, recomendó que, al nombrar a los miembros del Mecanismo de Expertos, se velara por que las personas indígenas con discapacidad estuvieran representadas de manera análoga a las diferentes regiones y géneros.

47. Las organizaciones de pueblos indígenas señalaron que existía un mucho mayor índice de discapacidad entre los pueblos y comunidades indígenas, debido a varios factores, entre ellos la colonización. Las personas indígenas con discapacidad sufrían formas de discriminación múltiples y concomitantes, tales como la estigmatización y la marginación, la violencia, la falta de acceso a atención de salud adecuada, la vulnerabilidad debida a la migración y la prevalencia de la práctica nociva de la institucionalización. La situación era particularmente grave en los países en desarrollo y en los países afectados por los conflictos armados y la militarización. No obstante, las personas indígenas con discapacidad también eran objeto de marginación y corrían niveles de riesgo significativos en los países desarrollados.

48. Se abordaron las vulnerabilidades particulares de las mujeres y los niños con discapacidad, a cuyo respecto la Sra. Devandas Aguilar mencionó la prevalencia más elevada de la violencia de género y del abuso sexual, así como la ausencia de remedios y de protección contra ese tipo de violencia. Los representantes de los pueblos indígenas afirmaron que se estaba separando de sus familias y comunidades a niños indígenas con discapacidad, en contravención de sus derechos humanos colectivos e individuales, lo que ponía en peligro el bienestar y la identidad de los niños, las familias y las comunidades.

49. Además, las personas indígenas con discapacidad podían sufrir violencia por parte del Estado, por ejemplo violencia policial o de otros agentes estatales. La interacción con el

sistema de justicia penal, en lugar de brindar justicia y apoyo a la discapacidad, era a menudo negativa. En algunos países, los pueblos indígenas padecían graves consecuencias negativas, incluidos defectos congénitos y discapacidad en niños, a causa de actividades que contaminaban sus tierras.

50. Varios Estados proporcionaron ejemplos de buenas prácticas, entre ellas políticas y servicios nacionales en materia de discapacidad que atendían las necesidades de los pueblos indígenas e incluían el suministro de servicios adaptados desde el punto de vista cultural. Los representantes indígenas pidieron una mayor inversión en servicios comunitarios y de apoyo a la familia. Se determinó que los enfoques preventivos revestían una importancia decisiva.

51. La Sra. Yamada manifestó su preocupación respecto de las formas de discapacidad provocadas por actividades mineras, en particular por la utilización no controlada de mercurio. También destacó la importancia de adoptar un enfoque intercultural en relación con la discapacidad. El Sr. Tsykarev hizo un llamamiento a los Estados y a las empresas para que salvaguardaran las condiciones laborales de los pueblos indígenas a fin de evitar las enfermedades profesionales. Asimismo, invitó a los Estados a que revisaran el sistema de confirmación periódica de la condición de persona con discapacidad destinado a las personas indígenas que residían en zonas inaccesibles o de difícil acceso, a cuyo tenor podían percibir una pensión por discapacidad.

52. Los expertos agradecieron a las Relatoras Especiales la celebración de la reunión de expertos sobre las personas indígenas con discapacidad, y convinieron en que el Mecanismo de Expertos y otros órganos de las Naciones Unidas debían tener plenamente en cuenta a las personas con discapacidad. El Jefe Littlechild recomendó que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contemplase la posibilidad de formular una observación general relativa a las personas indígenas con discapacidad.

VI. Estudio y opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas, centrado en los niños y los jóvenes

53. El Sr. Barume presentó el estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes. Expresó su agradecimiento al Instituto para el Estudio del Desarrollo Internacional de la McGill University por la organización, junto con el ACNUDH, de un seminario de expertos sobre el tema en Montreal (Canadá) en febrero de 2016, y dio las gracias a todos los expertos participantes por sus valiosas aportaciones. Manifestó su agradecimiento a todos los Estados, organizaciones de pueblos indígenas, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos que habían facilitado comunicaciones para el estudio. A continuación, proporcionó una sinopsis detallada de este, con hincapié en los consejos dirigidos por el Mecanismo de Expertos a los Estados, los pueblos indígenas y las organizaciones internacionales.

54. La Sra. Yamada subrayó la necesidad de fortalecer los conocimientos y las prácticas tradicionales en materia de salud, y de adoptar enfoques interculturales respetuosos de las necesidades sanitarias de los pueblos indígenas. También observó que los problemas de salud de los pueblos indígenas se veían agravados por las cuestiones ambientales y el desplazamiento, y pidió a los Estados que difundieran ejemplos positivos de protección de los pueblos indígenas que vivían en aislamiento voluntario. El Sr. Tsykarev señaló que la estrategia mundial y las metas para la prevención, la atención y el control de la tuberculosis después de 2015, aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), no hacían referencia alguna a los pueblos indígenas, pese a que la tuberculosis representaba un grave problema para ellos. Destacó asimismo la necesidad de vencer el tabú en torno a la salud sexual y las enfermedades de transmisión sexual, y pidió a los Estados y las organizaciones

indígenas que realizaran actividades conjuntas para prevenir el VIH/SIDA en las comunidades indígenas.

55. El Sr. Tsykarev hizo referencia a los resultados del seminario de expertos sobre los pueblos indígenas y el derecho a la salud celebrado los días 26 y 27 de mayo de 2016 en la Federación de Rusia, en el que se había debatido en torno a los desafíos y las mejores prácticas regionales en relación con las cuestiones de salud. Por ejemplo, los participantes habían expuesto que los Estados debían crear modelos innovadores que posibilitaran un mejor acceso a los servicios públicos de salud, también para quienes llevaban una vida nómada o residían en zonas inaccesibles o de difícil acceso. El Sr. Tsykarev también puso de relieve la necesidad de examinar los estrechos vínculos entre la salud, los medios de vida y la ecología. Pidió a los Estados que asignaran financiación adecuada a la atención de la salud, pero subrayó que se podían adoptar numerosas medidas con los recursos existentes, incluida la promoción de la medicina alternativa con la participación de profesionales indígenas de la salud.

56. De las intervenciones ulteriores de los participantes emanó un apoyo generalizado a las principales cuestiones planteadas en el proyecto de estudio. Se hizo especial hincapié en los temas siguientes: el carácter integral de los enfoques indígenas en el ámbito de la salud; la necesidad de hacer frente a la mortalidad materna e infantil; la participación de los pueblos indígenas en la configuración de los servicios de atención de la salud, de manera que incorporasen enfoques interculturales y fueran respetuosos de las particularidades culturales; la necesidad de datos desglosados relativos a la salud de los pueblos indígenas; la necesidad de que la medicina occidental reconociera el valor de los enfoques indígenas respecto de la medicina, y el fortalecimiento y la protección de los conocimientos tradicionales en materia de salud. Un aspecto central común de las declaraciones de los participantes fue que la libre determinación solo se podría lograr si se protegía el derecho a la salud.

57. Los participantes destacaron las cuestiones que, a su juicio, merecían una atención mayor en el estudio. Entre ellas figuraba la necesidad de que los profesionales de la salud y los trabajadores de salud indígenas recibieran capacitación para tratar los trastornos psicosociales y las enfermedades mentales. Actualmente, muchas personas indígenas aquejadas de esas dolencias por haber estado expuestas a delitos violentos y haber sufrido traumas derivados de los conflictos (incluidos traumas intergeneracionales) carecían de acceso a tratamiento. Los participantes también pusieron de relieve la necesidad de reconocer la importancia del bienestar colectivo y de la función de las familias en el ejercicio efectivo del derecho a la salud, en particular para los niños y los adolescentes indígenas.

58. Varios participantes señalaron que era preciso hacer un mayor hincapié en el lenguaje en cuanto elemento importante del derecho a la salud, garantizando tanto la prestación de servicios de atención de la salud en lenguas indígenas como la importancia que tenía la lengua en el proceso de curación. Asimismo, se formularon observaciones sobre la relación entre el mal estado de salud y el deterioro ambiental provocado por las industrias extractivas y la urbanización a gran escala, así como sobre los aspectos comunes entre la alimentación, la nutrición y el derecho a la salud. Por último, un número considerable de participantes y de Estados solicitaron al Mecanismo de Expertos que, junto con la OMS, brindara apoyo y asesoramiento sobre cuestiones de salud específicas de los países, y mencionaron la necesidad de que la OMS nombrara un funcionario de enlace sobre las cuestiones relativas a la salud de los pueblos indígenas.

59. El Jefe Littlechild respaldó el llamamiento realizado por la Sra. Yamada de que se abordaran los derechos de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. También destacó la cuestión de la extracción del uranio y su efecto negativo en la salud de los pueblos indígenas, además de la inclusión de una referencia a las cláusulas del Tratado

núm. 6 del Canadá relativas al socorro en situaciones de hambruna y calamidad, y al derecho de los pueblos indígenas a recibir servicios de atención de la salud.

60. En conclusión, el Sr. Barume reiteró el vínculo que mediaba entre la libre determinación y el derecho a la salud. Destacó varias de las preocupaciones principales que se habían expresado durante las deliberaciones, entre ellas la firme correlación entre los traumas históricos y el estado de salud actual de los pueblos indígenas; la importancia de las lenguas indígenas en el derecho a la salud; la incidencia de las toxinas del medio ambiente y la contaminación química, tanto en la atmósfera y en el agua como en los sistemas alimentarios en su conjunto; la necesidad de establecer buenas prácticas en los modelos de financiación de los sistemas de salud indígenas; los problemas de salud que afectaban a los pueblos indígenas privados de libertad o que vivían en zonas de conflicto; la importancia fundamental de la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en el derecho a la salud, así como la necesidad de concienciar sobre los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario.

VII. Derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas

61. El Jefe Littlechild presidió un debate sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas, y destacó que se trataba de una cuestión determinante para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular para la libre determinación, los derechos relativos a las tierras, los territorios, los recursos y los derechos económicos, sociales y culturales. El Mecanismo de Expertos había abordado el tema en varios de sus estudios, entre ellos su informe de seguimiento sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas (A/HRC/21/55). Además, el Mecanismo de Expertos había formulado en su quinto período de sesiones, en 2012, una observación sobre los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos.

62. Las intervenciones de los participantes se centraron en cuatro temas. En primer lugar, destacaron los marcos jurídicos y normativos aplicables, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los tratados, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y las observaciones generales conexas; el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y la elaboración de un nuevo instrumento vinculante en curso de examen por el Consejo de Derechos Humanos. Con frecuencia, los participantes hicieron referencia a los derechos sobre las tierras y la soberanía permanente sobre los recursos naturales protegidos por la Declaración. Varios oradores también hicieron alusión a las disposiciones de la Declaración relativas a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado, que podían considerarse un llamamiento a la acción colectiva. Los “llamamientos a la acción” de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Canadá, dirigidos a las empresas para que promovieran la reconciliación, fueron citados a título de ejemplo para ilustrar una manera de enfocar esos tipos de asociaciones.

63. En segundo lugar, los participantes subrayaron la importancia de varios sectores empresariales, entre ellos la inversión, el turismo y los medios de comunicación, así como de esferas de actividad fundamentales, como la distribución de los ingresos derivados de los recursos y los contratos de adquisiciones, para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en ese ámbito. Además, los Estados y los pueblos indígenas pusieron de relieve ejemplos positivos de fomento de la emancipación económica de los pueblos indígenas.

64. En tercer lugar, los participantes pusieron de manifiesto las permanentes violaciones de los derechos humanos en el sector empresarial, en particular las violaciones de los derechos espirituales y de los derechos relacionados con las tierras, los territorios y los recursos, que en este último caso provocaban enfermedades e incidían en el acceso al agua potable. Los participantes señalaron que existían ejemplos de violencia por parte de las empresas, entre ellos el acaparamiento de tierras y la violencia contra mujeres y niñas indígenas. Esos actos destacaban la necesidad de que los Estados velaran por la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, garantizando que tanto los Estados como las empresas transnacionales cumplieran con sus responsabilidades.

65. Por último, se expusieron soluciones encaminadas a la libre determinación en el ámbito del desarrollo económico, incluido un firme llamamiento a favor de la promoción de las economías impulsadas por los pueblos indígenas. También se debatió acerca de los planes de acción nacionales, los marcos normativos aplicables a las actividades extraterritoriales y las formas tradicionales de mediación de los pueblos indígenas.

66. La Sra. Yamada manifestó su preocupación por la actuación de los Estados respecto de las empresas que realizan actividades que afectan a pueblos indígenas en países distintos de aquel donde tienen su sede, que a menudo hacían caso omiso del principio de consentimiento libre, previo e informado. Además, se mostró preocupada por la violencia contra los pueblos indígenas en relación con el acaparamiento de tierras a manos de agroempresas, que con frecuencia podía traducirse en la expulsión de pueblos indígenas de sus tierras.

67. El Sr. Tsykarev dirigió un llamamiento a los Estados para que ejecutaran planes de acción nacionales en relación con las empresas y los derechos humanos, con referencia específica a los derechos de los pueblos indígenas. También hizo mención de la ley relativa a los conocimientos etnológicos especializados en las formas de vida y medios de sustento tradicionales de las minorías indígenas en la República de Sajá (Yakutia) de la Federación de Rusia. La ley, aprobada en 2010, no solo preveía una evaluación del impacto de la industria extractiva, sino que también recogía recomendaciones sobre la ejecución de programas de larga duración para la rehabilitación socioeconómica de los pueblos indígenas de la región septentrional, la preservación de su patrimonio cultural y el establecimiento de cimientos para las generaciones venideras. Desde 2015, tanto las empresas como los particulares habían podido recurrir a esos conocimientos etnológicos especializados. El Sr. Tsykarev solicitó que se estableciera ese tipo de legislación también en el ámbito federal.

68. El Sr. Tsykarev se refirió asimismo al diálogo de alto nivel sobre la propuesta de norma ambiental y social núm. 7, relativa a los pueblos indígenas, celebrado entre el Banco Mundial y varios gobiernos africanos en Addis Abeba (Etiopía) en febrero de 2016. Manifestó su inquietud por la oscilante postura de algunos gobiernos, que mantenían su reticencia a avalar el principio de consentimiento libre, previo e informado pese a sus reiterados compromisos respecto de las normas internacionales sobre las cuestiones indígenas. También le preocupaba la utilización del término “pueblos indígenas” en las salvaguardias del Banco Mundial. El Sr. Tsykarev señaló que los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones indígenas, entre los que se contaba el Mecanismo de Expertos, habían remitido una carta al Presidente del Banco Mundial en la que afirmaban que un apoyo general de la comunidad no equivalía al consentimiento libre, previo e informado, y en la que pedían al Banco Mundial que prosiguiera su diálogo con los pueblos indígenas antes de refrendar definitivamente la nueva política de salvaguardias.

69. Los miembros del Mecanismo de Expertos sugirieron que el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas esclareciera la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a los bancos multilaterales

de desarrollo, con miras a garantizar que respetasen los derechos humanos en todas sus actividades, en particular las que afectan a los pueblos indígenas.

VIII. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos de los pueblos indígenas

70. La Sra. Yamada, al presentar este tema del programa, afirmó que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en septiembre de 2015, constituían la hoja de ruta de la comunidad internacional en materia de desarrollo para los años venideros. Expuso varias preocupaciones respecto al grado en que se habían contemplado los derechos y las inquietudes de los pueblos indígenas en ese documento, y sugirió medidas que convendría adoptar para que los Gobiernos escucharan la opinión de las personas indígenas en el curso de la elaboración y ejecución de los planes de acción, políticas y programas a escala nacional para lograr los nuevos objetivos.

71. La Sra. Yamada también estableció correlaciones entre la Declaración y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e hizo hincapié en que la Declaración debía constituir el punto de partida de toda consideración de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Guardaban particular relevancia para los Objetivos el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, el derecho a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, y el derecho a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. A continuación, destacó la manera en que se podían aprovechar los estudios del Mecanismo de Expertos en las iniciativas destinadas a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en especial en los ámbitos de la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4) y el acceso a la justicia (Objetivo 16).

72. El Sr. Pop Ac, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, se refirió a su reciente participación en el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible, que había girado en torno al tema de “garantizar que nadie se queda atrás”. Preocupaba al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pudieran perjudicar a los pueblos indígenas si no se respetaba su consentimiento libre, previo e informado, particularmente en relación con los proyectos de energías limpias. El Sr. Pop Ac puso de relieve la importancia de obtener datos desglosados como cauce para vigilar debidamente que, en el afán de los Estados por cumplir los Objetivos, nadie, ni ningún grupo particular, se quedara atrás. Alentó a los Estados a que garantizaran la plena participación de los pueblos indígenas en los planes nacionales para lograr los Objetivos, en asociación con el sistema de las Naciones Unidas, y recordó a los participantes que los pueblos indígenas podían aportar mucho a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de sus conocimientos tradicionales y sus sistemas de producción de alimentos.

73. En la deliberación ulterior, representantes de los Estados y de los pueblos indígenas brindaron información sobre prácticas prometedoras y desafíos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: entre las primeras figuraban la consideración, en las estrategias de desarrollo nacionales, de la especificidad que revestía la relación de los pueblos indígenas con sus tierras; iniciativas de reunión de datos con la participación de los propios pueblos indígenas, y la asistencia técnica en el ámbito de la agricultura, mientras que los desafíos comprendían la atención insuficiente que se prestaba a las causas y consecuencias del cambio climático; la escasa atención a las perspectivas mundiales de los pueblos indígenas en relación con el concepto de la pobreza, y las repercusiones de los proyectos de urbanización de gran escala, financiados a menudo por bancos multilaterales, para el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y otros de sus derechos.

IX. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

74. El Jefe Littlechild pronunció observaciones iniciales durante el debate en torno a la Declaración y se refirió, entre otras cosas, a las buenas prácticas y estrategias para aplicar la Declaración con miras a la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Puso de relieve la importancia de ese tema del programa, en vista de la próxima conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración.

75. En su 30º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos había solicitado al Mecanismo de Expertos que, con la asistencia del ACNUDH, siguiera realizando la encuesta basada en un cuestionario para recabar la opinión de los Estados y de los pueblos indígenas sobre las mejores prácticas respecto de posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración. El Jefe Littlechild presentó el proyecto de informe y destacó que las respuestas de los Estados se centraban mayoritariamente en las medidas positivas adoptadas en determinados ámbitos, como la educación y las políticas en materia de salud y medio ambiente, y no tanto en mencionar las esferas que cabía mejorar o las medidas específicas adoptadas para evaluar los progresos en la aplicación general de la Declaración. Las respuestas de los pueblos indígenas recogían ejemplos de promoción, actividades de concienciación, capacitación y fomento de la capacidad, y traducción de la Declaración a lenguas indígenas.

76. El Jefe Littlechild observó que, pese a los progresos en curso, era necesario dedicar una mayor atención a los planes de acción destinados específicamente a la aplicación de la Declaración, a cuyo tenor se podrían establecer mecanismos de evaluación para medir los adelantos. Se manifestó preocupación por la renuencia de los Estados a que se hiciera referencia a la Declaración en los documentos sobre reclamaciones relativas a tratados. El Jefe Littlechild destacó la importancia de determinar los progresos efectuados durante el último decenio y el trabajo pendiente, en vista de la próxima conmemoración de la aprobación de la Declaración.

77. La Sra. Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, presentó un informe pormenorizado sobre su labor durante el último año, con inclusión de las visitas a los países, los estudios temáticos, las buenas prácticas y su participación en reuniones de órganos multinacionales, tanto internacionales como regionales. La Relatora había realizado visitas oficiales a Honduras (noviembre de 2015) y el Brasil (marzo de 2016), así como una visita para hacer el seguimiento de la situación de los pueblos samis en la región de Sápmi, que abarca áreas de Finlandia, Noruega y Suecia. En lo que atañe a los estudios temáticos y las buenas prácticas, había dedicado su segundo informe a la situación de las mujeres y las niñas indígenas, víctimas de un amplio espectro, complejo y multifacético, de abusos de los derechos humanos en cadena.

78. El Sr. Pop Ac facilitó información actualizada sobre la labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, incluido su 15º período de sesiones, celebrado en mayo de 2016. Durante ese período de sesiones se habían examinado varias iniciativas destinadas a aplicar el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluidas la formulación de planes de acción nacionales, la constitución de grupos de trabajo interministeriales sobre los pueblos indígenas y otras medidas adoptadas en asociación con los pueblos indígenas. El 15º período de sesiones también había sido el marco de la presentación de un plan de acción para el conjunto del sistema que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véase E/C.19/2016/5). Respecto de la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos, el Sr. Pop Ac subrayó que la complementariedad con el Foro Permanente era uno de los elementos que debían guiar ese proceso, y apoyó la idea

de ampliar el número de miembros del Mecanismo a siete, uno por cada región sociocultural indígena.

79. Binota Dhamai pronunció una declaración sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas e hizo constar que en 2015 se había celebrado el 30° aniversario del Fondo, lo que representaba una oportunidad de conmemorar sus logros. En 2016, el Fondo había seleccionado a 64 representantes indígenas para que participaran en numerosos foros, incluido el 9° período de sesiones del Mecanismo de Expertos, el 15° período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, varios períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, así como los períodos de sesiones de diversos órganos de tratados.

80. Varios Estados informaron al Mecanismo de Expertos acerca de sus actividades de ejecución en curso, que dejaban patente la colaboración con los líderes indígenas, incluidos líderes tribales y jóvenes. Algunos Estados mencionaron ejemplos de seguimiento de la Declaración, como medidas legislativas. Los participantes formularon propuestas para lograr progresos en diversas esferas de la Declaración, por ejemplo la cooperación transfronteriza; la investigación; el respeto del principio de consentimiento libre, previo e informado en la legislación y las políticas; la aplicación homogénea del derecho internacional, y la elaboración de planes de acción nacionales. El Jefe Littlechild señaló la importancia de que los Estados aprobaran marcos legislativos efectivos para aplicar la Declaración, así como de privilegiar la actuación de consuno frente a la unilateral.

81. Se hizo referencia a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de reciente aprobación. El Jefe Littlechild observó que, en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana y la Declaración de las Naciones Unidas debían considerarse conjuntamente, de manera que se aplicase en todo momento el instrumento que brindara el mayor nivel de protección.

82. La Sra. Yamada afirmó que, en muchos países, los pueblos indígenas eran considerados un problema o una traba para el desarrollo, lo que conducía a la persistencia de la violencia en su contra. Esa percepción solía ser la causa fundamental de las violaciones más graves de sus derechos, además de un obstáculo a la inclusión de la Declaración en las leyes y políticas nacionales. Por ese motivo, se debían alentar y llevar adelante iniciativas que promoviesen la reconciliación entre los pueblos indígenas y los Estados.

83. Los miembros del Mecanismo de Expertos subrayaron el papel determinante que podrían desempeñar las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, en la aplicación de la Declaración, y pidieron a los bancos internacionales de desarrollo y a sus Estados accionistas que garantizaran que los proyectos que recibieran financiación y las políticas de salvaguardia fueran conformes a las normas internacionales relativas a los pueblos indígenas.

84. Varios miembros del Mecanismo de Expertos subrayaron la importancia de velar por que se brindara una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos indígenas y por que se respetara plenamente su libertad de expresión, su libertad de reunión y otros derechos. A ese respecto, se mostraron preocupados por la situación de Jannie Lasimbang, ex-Presidenta del Mecanismo de Expertos, contra quien existía un proceso en curso por su participación en la organización de reuniones pacíficas.

X. Seguimiento de los estudios temáticos y de las opiniones

85. El Sr. Tsykarev presentó el tema del programa relativo al seguimiento de los estudios temáticos y de las opiniones con un recordatorio del mandato del Mecanismo de Expertos y la enumeración de los estudios y las opiniones anteriores. Los estudios y las opiniones aspiraban a facilitar la comprensión de las disposiciones de la Declaración y a proponer medidas concretas que pudieran adoptar los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes para promover su aplicación. Los estudios del Mecanismo de Expertos hacían particular hincapié en la participación de los propios pueblos indígenas en las decisiones que les concernían.

86. Asimismo, el Sr. Tsykarev mencionó varios ejemplos de los progresos en curso del Mecanismo de Expertos sobre cuestiones relativas a estudios anteriores. En el estudio sobre el patrimonio cultural, el Mecanismo de Expertos había puesto de relieve la necesidad de que los Estados Miembros, los museos y otras entidades coleccionistas, y las organizaciones internacionales cooperasen para facilitar la repatriación de los bienes culturales y objetos de culto de los pueblos indígenas. En su 15º período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había formulado dos recomendaciones específicas relativas a la repatriación, una de las cuales estaba dirigida a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y al Mecanismo de Expertos, a los que sugería que acogieran conjuntamente un seminario de expertos sobre el establecimiento de un mecanismo o un instrumento para la repatriación de esos objetos.

87. El Sr. Tsykarev también pidió a los Estados que garantizaran la continua aplicación de las mejores prácticas que habían figurado en estudios anteriores del Mecanismo de Expertos. A título de ejemplo, mencionó la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Norte en el parlamento de la región autónoma de Khanty-Mansiysky (Federación de Rusia), a la que se hacía referencia en el estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones (A/HRC/18/42), y señaló que habían acaecido hechos que podrían socavar considerablemente esa buena práctica.

88. Las deliberaciones posteriores se centraron fundamentalmente en los estudios del Mecanismo de Expertos sobre el acceso a la justicia y el patrimonio cultural. En relación con el acceso a la justicia, los participantes subrayaron que persistía la elevada representación de los pueblos indígenas en los sistemas penitenciarios de varios países y que las condiciones de encarcelamiento violaban a menudo los derechos humanos. Los participantes afirmaron que, para garantizar el acceso a la justicia, era necesario mejorar los ordenamientos jurídicos y la asistencia letrada. También pusieron de relieve la necesidad de despenalizar la labor de los defensores de los derechos humanos indígenas. Respecto del patrimonio cultural, varios participantes manifestaron su preocupación por la vitalidad de sus lenguas y la importancia de que se impartiera su enseñanza en las escuelas. El Jefe Littlechild se mostró preocupado por las conculcaciones de los derechos espirituales cuando las ceremonias sagradas, que formaban parte del patrimonio cultural, se veían afectadas. También señaló que, recientemente, los maskwacis cree habían declarado la lengua cree idioma oficial en sus territorios.

89. Los asistentes debatieron acerca de cuestiones relativas a la participación, como la escasa representación de los pueblos indígenas en los gobiernos locales y nacionales, así como la educación, incluida su continua discriminación en los sistemas de enseñanza pública. Pese a que no se mencionaron muchas buenas prácticas, los representantes indígenas señalaron que las recomendaciones del Mecanismo de Expertos revestían suma utilidad, pues ampliaban los conocimientos sobre los artículos de la Declaración.

90. El Sr. Tsykarev, a modo de recapitulación de las deliberaciones, destacó las numerosas declaraciones que se habían referido a la cuestión de los defensores de los derechos humanos, avivadas por el asesinato de Berta Cáceres. Observó que se debían ahondar las investigaciones sobre ese tema.

XI. Propuestas destinadas al Consejo de Derechos Humanos para su examen

91. El Presidente-Relator invitó a los observadores a que formularan sus recomendaciones sobre las propuestas del Mecanismo de Expertos destinadas al Consejo. A continuación figura una lista, a título enunciativo y no exhaustivo, con propuestas de futuros temas de estudio para el Mecanismo de Expertos:

- a) La situación de los defensores de los derechos humanos indígenas;
- b) La discriminación hacia los pueblos indígenas en el ámbito empresarial y el acceso a los servicios financieros;
- c) La asimilación forzada y la destrucción de la cultura;
- d) Los pueblos indígenas y el derecho a la alimentación;
- e) El ejercicio del derecho a la libre determinación de conformidad con el artículo 3 de la Declaración;
- f) El ejercicio de los derechos colectivos;
- g) La promoción y la protección de los derechos de las personas indígenas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

92. La Sra. Yamada puso de relieve la importante función que podrían desempeñar los Estados y las instituciones nacionales de derechos humanos en la divulgación de los estudios del Mecanismo de Expertos y en la puesta en práctica de sus consejos. Asimismo, se mostró partidaria del tema de los defensores de los derechos humanos indígenas.

XII. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones indígenas

93. Los miembros del Mecanismo de Expertos celebraron una reunión privada con el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. El orden del día de esa reunión comprendió los preparativos para el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración; las comunicaciones conjuntas; la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos, y la presentación de información actualizada sobre las deliberaciones en curso con la UNESCO en relación con la repatriación de objetos culturales. Los mecanismos convinieron en colaborar en varias cuestiones, entre ellas la celebración del décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

XIII. Aprobación de los informes, los estudios y las propuestas

94. En la última sesión de su noveno período de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó su estudio y opinión sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes, y el informe de resumen de las respuestas al cuestionario en que se recababa la opinión de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como las propuestas que figuran en la sección II del presente documento. Todas las propuestas fueron aprobadas por consenso. Los miembros del Mecanismo de Expertos aprobaron un programa provisional para su décimo período de sesiones (véase el anexo II).

95. En la última sesión del noveno período de sesiones, los miembros del Mecanismo de Expertos reconocieron asimismo la valiosa contribución del Jefe Littlechild a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas durante los seis años de su mandato en calidad de miembro del Mecanismo.

Anexo I

Lista de participantes

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Italia, Japón, Lesotho, Libia, Luxemburgo, Marruecos, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

Estados no miembros representados por un observador

Santa Sede

Entidades con mandatos, mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas representados por observadores

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Organización Panamericana de la Salud

Organizaciones intergubernamentales, organizaciones y mecanismos regionales de la esfera de los derechos humanos representados por observadores

Unión Europea

Instituciones nacionales de derechos humanos representadas por observadores

Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda

Instituciones académicas y especializadas en cuestiones indígenas representadas por observadores

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid; James Cook University; Leuphana Universität Lüneburg; Structural Analysis of Cultural Systems; Universidade de Brasília; University of Manitoba

Organizaciones no gubernamentales, así como naciones, pueblos, organizaciones y parlamentarios indígenas

Aboriginal Rights Coalition; Acal el Hajeb; Agencia Internacional para la Paz; Aktionsgruppe Indianer & Menschenrechte; Alifuru Council; Arafura Dance Association; Asia Indigenous Peoples Pact; Asociación de Indígenas Saraguros; Asociación Universal de Esperanto; Assemblée des Arméniens d'Arménie occidentale; Association "Ellay" de Tombouctou du peuple autochtone Touareg; Association Culturelle Adrar Ath Koudhia Kabylie; Association culturelle et scientifique de Khenchelo; Association de femmes de Kabylie; Association Espoir pour les Jeunes Batwa; Association Tartit du Burkina Faso; Australian Indigenous Leadership Centre; Bharat Munda Samaj; Bureau d'études scientifiques et techniques; Centro de Documentación, de Investigación y de Información de los Pueblos Indígenas; Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas; Comunidad Atacameña de Chunchuri; Congrès populaire coutumier Kanak; Congreso del

Estado de Jalisco; Congreso Mundial Amazigh; Consejo de Todas las Tierras Mapuche; Consejo Indígena de Centroamérica; Consejo Indio de Sudamérica; Consejo Internacional de Tratados Indios; Consejo Regional Indígena del Tolima; Council of Indigenous Peoples in Today's Vietnam; Cultural Survival; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales; Drumbeat Media; East Arnhem Regional Council; Edfu Foundation; Elders Council of the Shor People; FIAN International; First Peoples Disability Network Australia; Foundation for Aboriginal and Islander Research Action; Friends World Committee on Consultation; Fundación Paso a Paso; Grand Council of the Crees (Eeyou Istchee); Harikar NGO; Haudenosaunee External Relations Committee; Human Rights and Development Organization for Poters; IMPECT Association; Indigenous Media Foundation; Indigenous Peoples and Nations Coalition; Indigenous Peoples Development Services; Indigenous Persons with Disabilities Global Network; Indigenous World Association; International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Incomindios); International Public Organization Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea; Inuit Circumpolar Council; Khmers Kampuchea-Krom Federation; Kinal Antzetite Guerrero AC; Kvenland Association; LAHURNIP; Lipan Apache Women's Defense group; Maleya Foundation; Maloca Internationale; Maskwacis Cree; Monitoring Mechanism of the Iwi Chairs Forum; Moonfish Aboriginal Corporation; Movimiento Indígena de Nicaragua; Nación Originaria Yampara; National Congress of American Indians; National Indigenous Disabled Women Association; Native American Rights Fund; Nepal Indigenous Disabled Association; New South Wales Aboriginal Land Council; Northern Land Council; Ochapowace Nation; Ogiek Peoples' Development Program; Otomi People; Oxfam Australia; Parlamento sami de Noruega; Pastoralist Information and Development Organization; Pueblo Bubi de la Isla de Bioko; Pueblo Guaraní de Hipólito Yrigoyen; Pueblo Indígena Ette Ennaka; Red Nacional de Casas de la Mujer en México; Saami Council; Sengwer Indigenous Peoples Programme; Sociedad por los Pueblos Amenazados; Tartit du Burkina Faso; Ti Tlanizke; Toumast Union of Civil Society Organizations of Libyan Amazigh; Wayunkerra Indigenous Women's Initiative; Wayuu Indigenous Women's Force

Anexo II

Programa provisional del décimo período de sesiones^a

1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Mesa redonda y diálogo interactivo sobre los defensores de los derechos humanos indígenas.
 4. Los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las empresas.
 5. Estudio temático y opinión que se formularán de conformidad con la próxima resolución del Consejo de Derechos Humanos.
 6. Diálogo interactivo con instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos similares.
 7. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 8. Seguimiento de estudios temáticos y opiniones.
 9. Propuestas destinadas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación.
 10. Aprobación del informe.
-

^a Con sujeción a los cambios en el mandato del Mecanismo de Expertos.